



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
06 NOV. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 8/2009, RELATIVO AL "PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CINE CHILENO, 2009, PROMOCIÓN DE PELÍCULAS SELECCIONADAS EN PREMIOS GOYA, ARIEL Y OSCAR 2010", DEL FONDO AUDIOVISUAL ADMINISTRADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 06.11.2009 05083

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno N°05-V/2353, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de octubre de 2009, que acompaña: el acta de sesión ordinaria N° 08, de fecha 01 de octubre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba asignación de recursos a películas chilenas seleccionadas en el marco del "Programa de Comercialización Internacional del cine chileno 2009" para premios Oscar, Goya y Ariel y su Anexo N° 4, consistente en el Acta de Evaluación, del programa antes mencionado; y Anexo N° 5 del acta de sesión ordinaria N° 08, de fecha 01 de octubre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, consistentes en el Acta del Jurado del programa ya mencionado, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el 21 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que, conforme la normativa señalada, junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo, dentro de las condiciones que establece la ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, desde el año 2006 se ha apoyado con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual la promoción de la película chilena seleccionada para representar al país en la categoría Mejor Película Extranjera de Habla Hispana de los Premios Goya y el presente año se amplía a la posibilidad de cobertura a la película chilena seleccionada a competir por la nominación en la categoría Mejor Película Iberoamericana del Premio Ariel, de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas y categorías de Mejor Película Extranjera en los Premios Oscar, de la Academia Norteamericana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

Que, en virtud de las facultades legales del Consejo y los destinos previstos para el Fondo, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sesión ordinaria N° 06/2009, de 30 de julio de 2009, aprobó el "Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del Cine Chileno, 2009, Promoción de películas seleccionadas en Premios Goya, Ariel y Oscar 2010", lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 3.533, de 14 de agosto de 2009, de este Servicio.



Que, habiéndose ejecutado el programa en los términos en que fue aprobado, el Jurado, con fecha 07 de septiembre de 2009, seleccionó las películas chilenas "Dawson, Isla 10", de Miguel Littin y "La Nana", de Sebastián Silva, para participar la primera de ellas en los Premios Oscar y Goya; y la última, en el Premio Ariel.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a los criterios y ponderaciones del respectivo programa, se evaluaron los planes de promoción de las películas seleccionadas, aprobándose por unanimidad del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual la asignación de los recursos que se indican, con el objeto de que se efectúen las acciones de promoción necesarias para lograr su nominación en los respectivos premios, con los recursos de este Fondo que les serán entregados, conforme consta en acuerdo N°2 de su Sesión Ordinaria N°8/2009.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo mencionado precedentemente.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.533, de 14 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo que aprueba el "Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del cine chileno, 2009, Promoción de películas seleccionadas en Premios Goya, Oscar y Ariel 2010, del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.314, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Liévese a efecto el acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2009, de fecha 01 de octubre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta suscrita para tal efecto, en que se acuerda asignar recursos del Fondo a las películas chilenas seleccionadas para los Premios Ariel, Goya y Oscar, con el fin que efectúen las acciones de promoción necesarias para lograr su nominación en dichos premios, conforme a los puntajes y fundamentos establecidos en el acta de la comisión de evaluación de los consejeros, ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en la sesión ya mencionada:

PELÍCULA	DIRECTOR	ENTIDAD	PREMIO EN QUE PARTICIPARÁ	R.U.T.	SUMA ASIGNADA
Dawson, isla 10	Miguel Littin	Azul Films S.A.	Goya	96.996.740-5	15.000.000
Dawson, isla 10	Miguel Littin	Azul Films S.A.	Oscar	96.996.740-5	7.000.000
La Nana	Sebastián Silva	Producciones Audiovisuales Forastero Ltda.	Ariel	76.063.442-5	10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, de los convenios de ejecución respectivos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, el monto asignado, los destinos que se les dará, los derechos y obligaciones, las retribuciones, las garantías y sanciones por incumplimiento del convenio.

- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de los proyectos o postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas u organizaciones responsables de los mismos, breve reseña y los correspondientes recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRA
PRESIDENTA

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/601

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA